

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****ALCALA LA REAL**

D. Francisco Robles Figueroa, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega a todas las Autoridades den órdenes a sus dependientes para que procedan a la busca y ocupación de tres sábanas de cama de matrimonio, dos linas, con encaje y otra recia; un ato de cristianar, un vestido de mujer de franela azul con moras pajizas y encarnadas, un pantalón de pana, verdoso; una chaqueta de tricot liso; un abrigo de bayeta blanca, dos almohadones blancos, con encajes un reloj de bolsillo, treinta fanegas de trigo valenciano y un costal de lona con una lista azul, todo lo cual le fué sustraído al vecino de esta ciudad a la aldea de Fuente Alamo, José Jiménez Ramírez, del cortijo Serranito, de este término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren; si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcalá la Real, a 20 de Abril de 1920.—El Juez instructor, Francisco Robles Figueroa.—Por mandado de S. S. Antonio Escolar. JO—4813

D. Francisco Robles Figueroa, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega a todas las Autoridades den órdenes a sus dependientes para que procedan a la busca y ocupación, en su caso, de dos pellejos de aceite, con unas cinco arrobas cada uno, que fueron sustraídos en la noche del 24 de Febrero último, de un carro que conucia Manuel Peraltá Urquiza, en la carretera de Alcaudete a Granada, propia de D. Rafael Piñas Arenas, de estos vecinos, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcalá la Real, a 19 de Abril de 1920.—El Juez instructor, Francisco Robles Figueras.—Por mandado de S. S. Antonio Escolar. JO—4844

ALBOCACER

D. Ignacio Faubel Lleó, Juez de primera instancia del partido de Alcocacer.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Patrocino Esteller Esteller, se instruye expediente para la devolución del depósito de 1.751,15 pesetas constituido en la Caja general por su marido, el Registrador que fué de la Propiedad de este partido D. Pío Antonio Bellés Coloma, y a disposición del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia, en

concepto de fianza para responder del ejercicio del expresado cargo, en cuyo expediente, por providencia del día de hoy, se ha acordado anunciarlo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que todos los que tuvieran alguna acción que deducir contra el expresado Registrador por actos realizados, en el ejercicio de su cargo, la formulen en el plazo de tres meses, presentando en este Juzgado la oportuna reclamación; siendo los Registros que sirvió el D. Pío Antonio Bellés el de Nájera, como Registrador interino, y como propietario los de Fonsagrada, Puchy de Sanabria y esta villa.

Dado en Alcocacer, a 5 de Abril de 1920.—El Juez, Ignacio Faubel.—Por su mandato: Licenciado Leopoldo Reso. JO—4705

ALCANTARA

D. Vicente Pérez Gómez, Juez de instrucción del partido de Alcantara.

Por el presente edicto pongo en conocimiento de las Autoridades civiles y militares y en el de todos los Agentes de Policía judicial, que en la noche del 9 al 10 del actual han sido robadas de la choza Moyano, sita en el término de Moras, tres burras, cuyas señas a continuación se expresarán, propiedad de los vecinos de dicha villa Sandoñi Mendo Durán, Modesto Hurtado y Urbano Mendo patrón, por lo que dichas Autoridades procederán a la busca y captura de dichos semovientes y a la detención de la persona o personas en cuyo poder fueran halladas, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Una burra de dos años, rucia clara, algo pelicana, sin hierro ni señal alguna.

Otra de pelo negro, de unos ocho años, alzada regular.

Otra ídem, rucia clara, de cuatro a cinco años de edad, alzada regular, sin hierro ni señales.

Alcantara, 19 de Abril de 1920.—El Juez, Vicente Pérez.—El Secretario, Miguel Alvarez. JO—4749

ALMADEN

El Sr. Juez de instrucción de este partido en la causa que se sigue por tentativa de robo, con el número 56 de 1918, ha dictado el siguiente auto:

Resultando que por auto de 18 de Agosto de 1918 fueron procesados en este sumario, por delito de robo frustrado, Celedonio Vázquez Silva, Juan Manuel Vargas Cortés, Miguel Suárez Vargas (a) "Lobo", Basilio Pérez o Vargas y Félix N. (a) "Sombbrero", y por auto fecha 21 del mismo mes y año, rectificado en 18 de Noviembre siguiente, se declaró procesado a Antonio Vázquez Silva, con el nombre de Antonio María Vázquez Silva, por el delito de uso público de nombre supuesto, habiéndose declarado concluso el sumario en 30 de Noviembre de 1918.

Resultando que remitido a la Audiencia, el Ministerio Fiscal pidió se dejase sin efecto los procesamien-

tos de Miguel Suárez Vargas, Antonio Vázquez Silva, Basilio Pérez o Vargas y Félix (a) "Sombbrero", por no resultar a su juicio cargos contra los mismos.

Considerando que desde el instante en que el Ministerio Fiscal, única parte ahora en este sumario, estima que no existen cargos contra determinadas personas, no tiene finalidad jurídica de ninguna clase la declaración preceptuada en el artículo 384 de la ley de Enjuiciamiento que contra dichas personas se dictase, y por ello es procedente acceder a la solicitud en que se pide que se dejen sin efecto aquellos procesamientos.

S. S. por ante mí, el Secretario, dijo: que reformando los autos de 18 y 21 de Agosto de 1918, debía acordar y acuerda dejar sin efecto los procesamientos que ellos contienen contra los procesados Miguel Suárez Vargas, Antonio Vázquez Silva, Basilio Pérez o Vargas y Félix (a) "Sombbrero"; devuélvase a Antonio el semoviente que vive de los que le fueron embargados, a cuyo efecto cítesele por edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia y Badajoz.

Hágase saber esta resolución al Ministerio Fiscal y haga constar por las piezas que constan en autos de los procesados, que no tienen domicilio conocido. Así lo proveyó mandó y firma el Sr. D. Germán Sánchez Gómez, Juez de instrucción de este partido en Almadén, a 17 de Marzo de 1919, doy fe: Germán Sánchez Gómez, Rogelio Zamora.

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Vázquez Silva, Basilio Pérez o Vargas y Félix (a) "Sombbrero", por no haber sido hallados en sus domicilios e ignorar su paradero, firmo la presente en Almadén, a 19 de Abril de 1920.—El Secretario Rogelio Zamora. JO—4845

ALMANSA

D. Mariano Lacambra García, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de Jurisdicción voluntaria, instado por Teresa Tomás de Ves, de ochenta y tres años, vecina de esta ciudad, sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de su esposo Miguel Veliz Villaseca, y seguido por sus trámites dicho expediente, y previo dictamen del Ministerio fiscal, se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

"S. S. por ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de Miguel Veliz Villaseca, habilitando a su esposa Teresa Tomás de Ves para que, tan pronto transcurra el término legal, pueda llevar a efecto, sin la licencia marital, aquellos actos y contratos en que ésta sea necesaria.

Publíquese esta declaración en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID a los efectos legales, expidiéndose para ello los edictos oportunos, que se entregarán a la recurrente con oficios para el señor Ado-

de la Gaceta y señor Gobernador civil de esta provincia. Lo mandó y firma el Sr. D. Mariano Lacambra García, Juez de primera instancia de este partido; doy fe, Mariano Lacambra García.—Ante mí, Pedro Mancebo.

Lo que se anuncia a los efectos del artículo 186 del Código civil.

Dado en Almansa a 27 de Abril de 1920.—El Secretario, Pedro Mancebo.—El Juez, Mariano Lacambra García.

X—1025

ATECA

En causa seguida en este Juzgado con el número 115 de 1919, sobre hurto contra Clemente Lareira Mérida, se ha dictado por la Audiencia provincial de Zaragoza en 8 de Mayo último la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

“Fallamos que debemos absolver y absolvimos al procesado Clemente Lareira Mérida del delito de hurto de que se le acusa, con declaración de las costas de oficio. Devuélvasele el billete de 100 pesetas que le fué ocupado y entréguese la chaqueta también ocupada a su dueño Anastasio Sanz.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos Francisco Sanllorente.—Celestino Nieto.—Cándido Marina.”

Y desconociéndose al actual paradero del perjudicado Anastasio Sanz, se le notifica dicha sentencia por medio de la presente.

Ateca, 20 de Abril de 1920.—El Secretario judicial, Teodosio Aznar.

JO—4755

ALMERIA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido se cita por medio de la presente a Juan Gómez y José Ortiz, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración en causa número 583 de 1918, sobre hurto de 400 pesetas, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Almería, 21 de Abril de 1920.—El Secretario.

JO—4846

BADAJOZ

D. Manuel Mesa Chaix, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dos carneros blancos, uno fino con el repego. El otro basto, propio el primero de Máximo Lobo Díaz, y el segundo de Angel Campos, los cuales desaparecieron en los días del 4 al 11 de Enero último de la finca Buenavista, de este término, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo sobre hurto, con el número 15 del presente año. Badajoz, 19 de Abril de 1920.—El

Juez instructor Manuel Mesa Chaix, El Secretario judicial, por mi compañero Sr. Maqueda, Licenciado Enrique Moreno. JO—4849

D. Manuel Mesa Chaix, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al aporador de la dehesa El Caoso, de este término, propia del Sr. Albarrán, ignorando los apellidos y demás circunstancias, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que instruyo sobre hurto, con el número 78 del presente año, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Badajoz, a 19 de Abril de 1920.—El Juez instructor, Manuel Mesa Chaix.—El Secretario judicial, por mi compañero Sr. Maqueda, Licenciado Enrique Moreno.

JO—4850

D. Manuel Mesa Chaix, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y ocupación de ocho gallinas, todas rubias y algunas con pintas blancas, entre ellas una tuerca, de la propiedad de D. Eduardo Navarro Rodríguez, que en la noche del 19 al 20 del actual fueron sustraídas del cortijo de la finca titulada La Granadilla, de este término, practicando también gestiones de quién o quienes sean los autores del hecho, dando cuenta a este Juzgado de cualquier noticia favorable que se adquiriera, pues así lo tengo acordado en el sumario número 101 de este año actual, seguido por hurto.

Badajoz, 21 de Abril de 1920.—El Juez instructor, Manuel Mesa Chaix.

JO—4852

D. Manuel Mesa Chaix, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una burra negra, de nueve a diez años, profada, alzada regular, hocico blanco cola con pocas cerdas, desherrada, con el casco de la mano izquierda algo gastado por la parte de afuera, que en la noche del 17 de Enero último fué sustraída de la casilla situada en la vía férrea denominada Rabuda, de este término, y es de la propiedad del vecino del Montijo Cristóbal Rodríguez Guzmán, poniéndola, si fuese habida, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo sobre hurto, con el número 21 del presente año.

Dado en Badajoz, a 20 de Abril de 1920.—El Juez instructor, Manuel Mesa Chaix.—El Secretario judicial

por mi compañero Sr. Maqueda, Licenciado Enrique Moreno.

JO—4854

CARTAGENA

D. Juan F. Loaysa y Reynoso, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que habiendo sido capturado el procesado en causa número 26 del año 1916, sobre hurto, instruida en este Juzgado contra Salvador García Marcos, que fué declarado rebelde, se deja sin efecto la requisitoria que para la busca y captura de dicho procesado se publicó bajo el número 2.143, en la GACETA DE MADRID, correspondiente al número 72 del día 13 de Marzo de 1917, y a los efectos correspondientes se expide el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Cartagena, a 20 de Abril de 1920.—El Juez instructor, Juan F. Loaysa.

JO—4857

COLMENAR (MALAGA)

D. Alejandro Mórner Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 28 de 1920, sobre robo de 21 gallinas de distintas plumas y entre ellas una blanca, otra cenizosa y las demás negras y rubias, de la propiedad de Juan Lozano Domínguez, hecho ocurrido la noche del 29 al 30 de Marzo último, en la casa de campo llamada Pílanes Bajas, donde se encontraban encerradas en una bodega, término de Casabermaja.

En su virtud, en nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero a las autoridades civiles, militares y demás individuos que constituyen la Policía Judicial, y de mi parte les ruego y encargo procedan a la busca y rescate de dichas aves, que, caso de ser habidas, pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Colmenar, a 3 de Abril de 1920.—El Juez instructor, Alejandro Mórner.—El Secretario, Miguel Muñoz Fernández.

JO—4794

D. Alejandro Mórner Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 27 de 1920, sobre robo de un chivo macho, como de unos diez días, pelo colorado, y cinco chivas, todas coloradas, arcejanas, de ocho a diez días, de la propiedad de D. Antonio Rodríguez Alvarez, hecho ocurrido la noche del 29 al 30 de Marzo último, de un corral en el sitio llamado la Mosa partido de Pílanes, término de Casabermaja, donde se encontraban.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a las Autoridades civiles, militares y demás individuos que constituyen la Policía Judicial, y de mi parte les ruego y encargo procedan a la busca y rescate de dos cabezas de ganado

que, caso de ser habidas pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Colmenar, 3 de Abril de 1920.—El Juez, Alejandro Mórner.—El Secretario, Miguel Muñoz Fernández. JO—4795

CHICLANA

D. Luis de Luna y Ferré, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la noche del 8 al 9 del actual, del sitio nominado Chicriana, término de la Ciudad de Veger, correspondiente a este partido judicial, y de la pertenencia de Fernando Silva Romero, desapareció una burra rucia, de trece años, con horqueta en la oreja derecha y golpe detrás de la izquierda, con el hierro de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola, y se encargó la busca y ocupación de la misma y detención de sus poseedores ilegítimos.

Chicriana de la Frontera, 19 de Abril de 1920.—El Secretario judicial, Antonio Lora.—El Juez, Luis de Luna. JO—4796

D. Luis de Luna y Ferré, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares e intereso de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una cartera vieja pegada de becerro, cinco billetes de a 100 pesetas, la guía de un burro y otros papeles con apuntes contenidos en la misma, pertenecientes al vecino de esta ciudad Fernando Muñoz Rubida, sustraídos a dicho sujeto el 24 de Febrero último, y de ser hallados le pongan a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, por tenerlo así acordado en sumario, que este Juzgado instruye por hurto.

Chicriana, 20 de Abril de 1920.—El Secretario judicial, Antonio Lora.—El Juez, Luis de Luna. JO—4797

D. Luis de Luna y Ferré, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares e intereso de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una burra, rucia oscura, de siete años, actualmte, poca de sola, lucera, labrada a fuego en la pata izquierda, con el hierro de la Compañía La Agrícola Española, de la pertenencia de Pedro Brenes Aslarga, vecino de Veger, sustraída durante la noche del 15 al 16 del actual, del sitio denominado Osarrio, término de expresada ciudad, y de ser hallada se ponga a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos, por tenerlo así acordado en sumario que instruye este Juzgado, por hurto de expresado sumario.

Chicriana, 20 de Abril de 1920.—El Secretario judicial, Antonio Lora.—El Juez, Luis de Luna. JO—4800

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

En virtud de auto dictado con esta fecha por el señor Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad, en sumario que se instruye en dicho Juzgado con el número 54 del corriente año por robo de prendas, propiedad de Asociación Mesa Fernández, cuya hecho tuvo lugar en esta población, en la casa número 4 de la calle Santísima Trinidad, se encargó de todas las Autoridades la busca y ocupación de un colchón de lana, tres cobertores, dos almohadas de lana, cuatro fundas de almohadas, cinco sábanas, una colcha de algodón color de rosa, un traje de lana negro, para señora, una enagua blanca, dos camisas de señora, un zagalejo de punto, dos pares de medias, un moatón negro atado y un pantalón de crudo, y detención de sus poseedores ilegítimos.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, extendiendo el presente que firmo en Jerez de la Frontera, a 17 de Abril de 1920.—El Secretario (ilegible). JO—4801

LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de un tal Nicolás García, vecino de Linares, y de un gitano, de unos cuarenta años, un poco chato, moreno, pantalón de pana negro, pelilla oscura y botas de una pieza de color, vecino de Linares y natural de Córdoba, autores, respectivamente, del hurto y compra de un burro en esta ciudad, poniéndolos en su caso a mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

La Carolina, 12 de Abril de 1920.—Eduardo Fernández Pita. JO—4804

MADRID—CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha 22 del corriente, se hace saber por segunda vez que doña Concepción Fernández Pérez, mayor de edad, sus labores y vecina de esta Corte, como esposa de D. Antonio Alvarez Pastor, ha presentado escrito en solicitud de que se declare la ausencia de su citado esposo, que desapareció de esta capital hace diez años ignorándose su paradero, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se llama por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a las personas que se crean con mejor derecho a la administración de los bienes del ausente, para que en el término de dos meses, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales referidos, comparezcan ante este Juzgado a justificarlo, presentando para ello, los documentos correspondientes.

Madrid, 25 de Abril de 1920.—El

Secretario, Rafael López de Pando.—V.º B.º, el Juez (ilegible).

X—1019

MADRID—CONGRESO

D. José Prendes Pando y Díaz Lavada, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Guillermo Graña Pérez, cuya filiación se ignora, que trabajó como mozo en la colchonería de Carmen Mata, sita en la calle de León, 33, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto decretando su procesamiento y otras diligencias, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A. mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser hallado lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel Celular.

Madrid, 21 de Abril de 1920.—El Juez, José Prendes Pando.—El Secretario, Luis Moliner. JO—4808

MADRID—HOSPICIO

El Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, en el rollo formado para sustanciar el recurso de apelación interpuesto por Eulalio Romero Torres, contra la sentencia que dictó el Tribunal municipal del mismo distrito en el juicio verbal de faltas seguido contra dicho individuo, por malos tratos, recayó con fecha 8 de Enero de 1919, la que contiene el siguiente:

Fallo que debo confirmar y confirmo con imposición de las costas de esta instancia al apelante la sentencia que en 27 de Diciembre de 1917 dictó el Tribunal municipal de este distrito en el expediente de juicio verbal de faltas de que dimana este rollo, por lo que condeno a Eulalio Romero Torres a la pena de 30 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a dicho individuo por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia que con la oportuna carta orden tan luego sea firme se devolverá el expediente original al Juzgado inferior para su ejecución y cumplimiento definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oppelt."

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su pronunciamiento.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y que sirva de notificación en forma al Eulalio Romero Torres, expido la presente que firmo en Madrid a 16 de Abril de 1920.—El Secretario.—El Juez instructor. JO—4812

MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del

distrito de la Latina, Secretaría del que, refrenda en el sumario que se instruye por hurto de varias ropas, sustraídas en el lavadero llamado de la señora Nicasia, sito en el Puente de Segovia; en cuyo sumario aparece como denunciado el joven de once años, Francisco Fernández y Fernández, se cita, llama y emplaza a las personas que se crean con derechos de propiedad, a las siguientes ropas: una camisa de franela, dos enaguas, un refajo y dos camisetas, a fin de que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, con objeto de que presten declaración y hacerles entrega de las ropas referidas, si acreditan la pertenencia de las mismas.

Madrid, 19 de Abril de 1920.—El Juez, Miguel de Entrambasaguas.—El Secretario, Juan García Inés.

JO—4823

En virtud de providencia de ayer, del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictado en la pieza separada sobre declaración de herederos abintestato de Francisca Vera Calderón, hija de Antonio y de Luisa, de treinta y nueve años, casada con Hilario Puente García, natural de esta capital donde falleció el 17 de Noviembre de 1913, y estaba domiciliada, se anuncia el fallecimiento intestado de dicha señora y se llama a cuántas personas se crean con derecho a heredarla, para que dentro del término de treinta días, con los documentos justificativos de su pretensión, comparezcan en forma ante este Juzgado a reclamarlo, haciéndose constar que reclaman la herencia sus hermanos Antonia Vera Calderón y Joaquina Cabrera Calderón, y se previene que a los que no comparezcan dentro de dicho plazo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 20 de Abril de 1920.—El Secretario, Juan García Inés.—V.º B.º El Juez, Miguel de Entrambasaguas.

JC—41

MARBELLA

Don Luis Marra López y Zulueta, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades ordenen la práctica de diligencias en averiguación de quién o quiénes hayan sido los autores del hurto de tres caballerías en término de Millas, de la pertenencia de Juan Cortés Cortés y, averiguado, sean detenidos y puestos a disposición de este Juzgado.

Marbella, 20 de Abril de 1920.—El Secretario.—El Juez, Luis Marra López.

JO—4869

MARTOS

Don José Martínez, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación dispongan se proceda a la busca y ocupación de cinco pellejos de acorte, cuyas pieles tienen la marca E. J., con fundas de sacos, lías y ataderos de esparto correspondien-

tes a la expedición pequeña velocidad número 7.717 de Torredonjimeno a Málaga, hurtados la noche del 26 de Febrero último en la estación férrea de Torredonjimeno, y, caso de ser habidos, los pondrán a disposición de este Juzgado con las personas que los posean, si no acreditan su legítima adquisición.

Martos, 22 de Abril de 1920.—El Secretario, Antonio Villar.—El Juez, José Martínez.

JO—4870

MONTORO

Don Eduardo Delgado Goimayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de un arado de los llamados Jaren, marca R. S. 1/2, de dos maneras, con los puños muy gastados, de dos rejas, que fué hurtado el día 28 de Marzo último de la finca "Media Legua", del término de Adamuz, al vecino de Villafranca D. Juan Cobos Oporto, y, caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado, juntamente con sus ilegítimos poseedores.

Montoro 22 de Abril de 1920.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, Eduardo Delgado.

JO—4872

Don Eduardo Delgado Goimayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca de la caballería que al final se describirá, sustraída en el día 31 de Marzo anterior de la finca "Barranco Gabriel", del término de Adamuz, a la vecina de dicha villa doña Eloisa Galán Herrera, cuyo movimiento de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Señas de la caballería.

Una yegua de once años, 1,42 metros alzada, castaña clara, marca del ganadero en la nalga izquierda y el hierro de El Fenix Agrícola en la derecha N. número 10.

Montoro 22 de Abril de 1920.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, Eduardo Delgado.

JO—4873

PALMA-LONJA

El señor Juez de instrucción del distrito de la Longa, de esta ciudad de Palma, mediante providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye con el número 423 de 1919, por delito de desobediencia a la Autoridad judicial, ha mandado que se cite a Lino Gil y a su consorte Paulina Núñez Fernández, ésta de cincuenta años de edad, vecinos que han sido de Esporlas, cuyas demás circunstancias personales y paradero o residencia actual se ignoran para que dentro de cinco días y hora de las once comparezcan ante di-

cho Juzgado de la Lonja, sito en la calle de San Miguel, 86, a fin de prestar declaración en el indicado sumario, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley si no comparecen.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 432 de la ley de Enjuiciamiento criminal, expido la presente cédula para su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que sirva de citación en forma a los antedichos consortes Lino Gil y Paulina Núñez, en

Palma de Mallorca, a 15 de Abril de 1920.—El Secretario, Juan Bestard.

JO—4875

El señor Juez de instrucción del distrito de la Longa, de esta ciudad de Palma, mediante providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye con el número 117 del año 1919, sobre muerte de Francisco Lorenzo Sáez, al parecer por suicidio, ha mandado que se cite a Sebastiana y Josefa Lorente Sáez y al marido de la primera Laureano Arevalillo, vecinos que han sido de Madrid y de Vallecas, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que dentro de diez días y hora de las once comparezcan ante dicho Juzgado de la Lonja, sito en la calle de San Miguel, número 86, a fin de prestar declaración en el indicado sumario y ofrecer además el procedimiento a la expresada Josefa Lorente y al Laureano Arevalillo, en el concepto de representantes legal de su citada esposa Sebastiana Lorente, como hermanos del referido Francisco Lorente, a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley si no comparecieren.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 432 de la ley de Enjuiciamiento criminal, expido la presente cédula para su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Alcalá de Henares y de esta provincia, a fin de que sirva de citación en forma a los antedichos Sebastiana y Josefa Lorente Sáez y Laureano Arevalillo, en

Palma de Mallorca, a 14 de Abril de 1920.—El Secretario, Juan Bestard.

J—4876

POSADAS

Don Adolfo Gómez Caminero y Alora, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requiritoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final se señale hurtado al vecino de Almolóvar del Río, D. Cristóbal Caldero Ponce, el día 14 de los corrientes, de la finca nombrada "Aguas Frias", de aquel término, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, con el número 75 de 1920.

Señas.

Una yegua de diez y seis años, 1,50 metros alzada, alazana, raza española, P. N. nalga derecha, calzada de las patas, hierro El Fenix Agrícola V-4 nalga izquierda.

Posadas, 20 de Abril de Abril de 1920.—El Secretario.—El Juez instructor, Adolfo Gómez.

JO—4833

Don Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de instrucción de este partido,

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a D. Lorenzo Bartolomé, de la finca "Villalobillos", término de Almodóvar del Río, la noche del 4 al 5 de Marzo último, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 47 de 1920.

Señas.

Una potra de cuatro años, buena alzada raza española, lucera, y calzada de ambos pies.

Un muleto de un año, castaño claro, raza española; y

Un muleto de dos años, buena alzada castaño claro, raza española.

Los tres con el hierro de El Fenix Agrícola, V-4, nalga izquierda.

Posadas, 20 de Abril de Abril de 1920.—El Secretario.—El Juez instructor, Adolfo Gómez.

JO—4834

PUENTE DEL ARZOBISPO

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de instrucción del partido de Puente del Arzobispo,

El día 10 de Diciembre último y en la feria que se celebró en el pueblo de Oropesa fueron hurtados por Victoriano Paniagua González dos pares de botas, unos zajones, unas cañas botas y un trozo de suela, en algún puesto de industrial forastero.

No habiéndose averiguado quién o quiénes sean los perjudicados, se les llama por este edicto para que declaren sobre el hecho de autos en término de diez días, y se les ofrece el procedimiento en el sumario que se sigue.

Puente del Arzobispo, 21 de Abril de 1920.—El Secretario, Emilio Vizcaino.—El Juez, Luis de la Concha.

JO—4838

SAN FELIÚ DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en méritos del expediente sobre reclusión definitiva de la alienada Magdalena Escala Canals, de veintinueve años, soltera,

de Corbera de Llobregat, se emplaza a los parientes de dicha alienada para que dentro del término de un mes comparezcan en el mencionado expediente, para ser oídos; con apercibimiento de que, transcurrido el mencionado término sin haber comparecido, se resolverá el expediente sin su audiencia.

San Feliú de Llobregat, 20 de Abril de 1920.—El Secretario judicial, José Camps.

JO—4879

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en méritos del expediente sobre reclusión definitiva de la alienada María del Rosario Romagosa Marcell, de cincuenta años natural de Arenys de Mar, se emplaza a los parientes de dicha alienada para que dentro del término de un mes comparezcan en el mencionado expediente, para ser oídos; con apercibimiento de que, transcurrido el mencionado término sin haber comparecido, se resolverá el expediente sin su audiencia.

San Feliú de Llobregat, 20 de Abril de 1920.—El Secretario judicial, José Camps.

JO—4880

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en méritos del expediente sobre reclusión definitiva de la alienada Mercedes Valls Baqués, de treinta años de edad, soltera, natural de Gélida se emplaza a los parientes de dicha alienada para que dentro del término de un mes comparezcan en el mencionado expediente, para ser oídos; con apercibimiento de que, transcurrido el mencionado término sin haber comparecido, se resolverá el expediente sin su audiencia.

San Feliú de Llobregat, 20 de Abril de 1920.—El Secretario judicial, José Camps.

JO—4881

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en méritos del expediente sobre reclusión definitiva del alienado Sebastián Estruch Lloper, de treinta y cuatro años, casado, natural de San Lorenzo de Hortons, se emplaza a los parientes de dicho alienado para que dentro del término de un mes comparezcan en el mencionado expediente para ser oídos con apercibimiento de que, transcurrido el mencionado término sin haber comparecido, se resolverá el expediente sin su audiencia.

San Feliú de Llobregat, 20 de Abril de 1920.—El Secretario judicial, José Camps.

JO—4882

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día

de hoy, dictada en méritos del expediente sobre reclusión definitiva de la alienada Teresa Martí Alemany, de once años de edad, soltera, natural de Viladecamps, se emplaza a los parientes de dicha alienada para que dentro del término de un mes comparezcan en el mencionado expediente, para ser oídos; con apercibimiento de que, transcurrido el mencionado término sin haber comparecido, se resolverá el expediente sin su audiencia.

San Feliú de Llobregat, 20 de Abril de 1920.—El Secretario judicial, José Camps.

JO—4883

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en méritos del expediente sobre reclusión definitiva del alienado Manuel Pafelle Serra, de veinticuatro años de edad, natural de San Feliú de Llobregat, se emplaza a los parientes de dicho alienado para que dentro del término de un mes comparezcan en el mencionado expediente, para ser oídos; con apercibimiento de que, transcurrido el mencionado término sin haber comparecido, se resolverá el expediente sin su audiencia.

San Feliú de Llobregat, 20 de Abril de 1920.—El Secretario judicial, José Camps.

JO—4884

SAN FERNANDO

D. Rafael Monzón y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente edicto cito, llamo y emplazo a Francisco Richart, de esta vecindad, en la Casería de Ossio, para que dentro del término de diez días contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de esta ciudad, sito en la planta baja derecha de las Casas Consistoriales, al objeto de ser oído como inculcado en el sumario que se instruye con el número 24 del año actual por atentado a los Agentes de la Autoridad.

San Fernando, 17 de Abril de 1920. El Juez, Rafael Monzón.—El Secretario, José M. Pérezca. JO—4686

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito de la Magdalena de esta ciudad, por ante mí, con esta fecha, en los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por doña Juana Arias de Saavedra y Araoz, contra D. Francisco Parra Gómez, en el concepto de último Capellán de la fundada en la Iglesia de San Martín, de esta ciudad, por doña Luisa Tello Tavera, D. Manuel Carmona Luque, en el concepto de adquirente que fué en 15 de Febrero de 1871 y por título de permuta de la casa número tres novísimo, de la calle Doncellas, de esta ciudad, que integró la dotación de la Capellanía referida, los sucesivos poseedores de dicha finca, en especial doña Francisca

Javiere Caro Quintero, doña Plácida, D. Francisco Javier y doña Matilde Díaz Caro, como actuales dueños o poseedores de la aludida casa, y los que tuvieren algún derecho con relación a dicha casa, sobre prescripción de una hipoteca que afecta a la referida finca, se emplaza a todos, los expresados demandados, cuyos paraderos y domicilios se ignoran, para que en el término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma, previniéndoles que si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar. Sevilla, 23 de Abril de 1920.—El Secretario, Licenciado, Antonio Téllez. X—1028

RIBADAVIA

D. Francisco López Nieto, Juez de primera instancia de Ribadavia. Hago público: Que en auto de 2 de Enero último he declarado la ausencia en paradero desconocido de Cástor José y Modesto Vázquez Rodríguez, naturales de Arnova, en este partido; y se les llama, así como a los que se crean con mejor derecho a la administración de sus bienes, para que, en término de dos meses, comparezcan a justificarlo, previniéndoles que la solicitud Primitivo Vázquez Estévez, padre de los ausentes, que la justificación deberá hacerse con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado, y que de no concurrir les parará el perjuicio que proceda. Ribadavia, 17 de Abril de 1920.—Francisco Nieto.—El Secretario, (habible). X—1022

SIGÜENZA

D. Agustín Bullón Fernández, Juez de instrucción del partido de Sigüenza. Pascual Luzón Sanlamera, de sesenta y tres años, domiciliado últimamente en Sorja; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sigüenza, para ser oído en el sumario que se instruye bajo el número 22 del año actual, sobre incendio de una paridera con ganado lanar, en Biosafido, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar. Sigüenza, 16 de Abril de 1920.—P. O.: El Secretario, Angel Nuño. JO—4735

TERUEL

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido por providencia de hoy, dictada en el sumario que sigue con el número 12 del año actual sobre sustracción de dinero y efectos a Pedro López Ruiz, se cita por la presente a los contrinos Avelino San Román y Teodora López Ruiz, domiciliados últimamente en Toledo, callejón de Granados, número 4, que se días trabajaba el Avelino hace unos cuantos meses el oficio de calderero, en el taller de carga de la fábrica de Armas, de aquella ciudad de Toledo, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción de Teruel, sito en la calle de Don Tomás Nogueras, número 12, entresuelo, a fin de ofrecer el procedimiento de dicho

sumario, conforme al artículo 119 de la ley de Enjuiciamiento criminal a la Teodora López Ruiz, en presencia de su marido, como hermana del perjudicado Pedro López Ruiz, bajo apercibimiento que, de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Teruel, 22 de Abril de 1920.—El Secretario habilitado, Andrés Lucas. JO—4885

TRUJILLO

D. Joaquín de Domingo y Berástegui, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, propios de José Pablo Rol, vecino de Madroñera, y que fueron robados de la casa del mismo en los primeros días de este mes, por cuyo hecho instruyo sumario con el número 27.

Y si fueren recuperados los pongan a disposición de este Juzgado con el autor o autores de la sustracción si asimismo fueren habidos.

Efectos robados.

Tres pesetas en plata y una en calderilla.

Dos pares de pendientes, uno pequeño y lisos, de oro, y otro de quincalla grande, formando herradura.

Cuatro camisas de mujer, cuatro sábanas listadas en blanco y negro y otras dos blancas.

Dos polleras listadas en blanco y negro.

Cuatro mantas de lana de cuatro exquimideras.

Una colcha de lana con cuadros negros y encarnados.

Dos pañuelos del cuello, uno negro y otro morado, ambos de merino.

Cuatro costales de lino.

Quince varas y media de pana color café y otras tres próximamente color miel.

Un chaleco de pana negra.

Otro chaleco de tricot igual color.

Dos pañuelos de los llamados de sanja.

Un jubón de merino negro.

Ocho varas liencillo mallorca color.

Ocho rollos tela lino, a seis varas cada uno.

Una faja negra de estambre.

Una arroba de aceite.

Tres arrobas de tocino.

Dos arrobas de embutidos y un jamón.

Una fanega de trigo, con envase de lino.

Trujillo, 18 de Abril de 1920.—El Juez, Joaquín de Domingo.—P. S. M., Joaquín Mediavilla. JO—4776

D. Joaquín de Domingo y Berástegui, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, propios de Juan Guadrado Pino, Antonio Pino Maso y Carolina Reyes, vecinos de Miajadas, y que fueron sustra-

dos la noche del 19 de Marzo último del molino llamado Carrasco, término de Escorial, por cuyo hecho instruyo sumario con el número 22; y si fueren habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su adquisición legítima.

Señas de los Semovientes

Doce cerdos, de los cuales son doce machos y una hembra, esta última negra, pelada, una de las orejas hendida y la otra con hoja de higuera; los machos: uno pío, como de un año; otro colorado, y los otros negros y pelados, todos de ocho a doce meses, dos orejisanos, tres con una oreja hendida y la señal de hoja de higuera, y los demás con las orejas hendidas.

Trujillo, 15 de Abril de 1920.—P. S. M., Joaquín Mediavilla.—El Juez, Joaquín de Domingo.

JO—4643

D. Joaquín de Domingo y Berástegui, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, propios de D. Rafael Riviere, vecino de Miajadas, que le fueron hurtados de su casa el día primero del mes de marzo por cuyo hecho instruyo sumario con el número 24.

Y si fueren habidos los pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su adquisición legítima.

Efectos sustraídos.

Cincuenta pesetas en monedas de cinco pesetas.

Dos sábanas de algodón, de un tamaño ancho, por donde tienen dos metros por dos de largo, con un jareton de dos centímetros próximamente en la parte superior y en la inferior una banda de un centímetro próximamente, color blanco.

Trujillo, 23 de Abril de 1920.—El Juez, Joaquín de Domingo.—P. S. M., Joaquín Mediavilla.

JO—4887

VALENCIA DE ALCANTARA

D. Blas Valverde Rodríguez, Juez municipal de esta villa a interino de instrucción de la misma y su partido, por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por la presente ruego y encargo a todas las autoridades así civiles como militares y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de los semovientes que al final se reseñan, de la propiedad del vecino D. San Vicente de Alcantara Manuel Orosja Ramajo, sustraídos en la noche del 14 al 15 del corriente de una burrera al sitio de las Graderas, de este término, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semorientes.

Una jumenta de diez años, negra, raza española, alzada 1.15 metros, bragada, boquilla blanca, con un sello de 0 en la nalga derecha y la marca de la Sociedad Unión Ganadera, letra B, número 14, en el anca del mismo lado.

Otra jumenta de diez y ocho meses, negra, raza española, bragada y boquilla blanca, alzada 1.15 metros, con la marca de la misma Sociedad en la nalga derecha.

Valencia de Alcáñara, 16 de Abril de 1920.—El Juez, Blas Valverde.

JO—4815

VALENCIA—SAN VICENTE

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Vicente, de esta ciudad, por providencia de hoy, dictada en el sumario número 452 de 1919, sobre estafa, ha acordado se cite al que luego se dirá, por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado en horas de despacho, al objeto de recibir la declaración y ofrecerle las acciones del proceso.

Perjudicado a citar.

Friedrich Buchfink, sargento súbdito alemán que estuvo internado en Zaragoza.

Valencia, 20 de Abril de 1920.—El Secretario, P. S., José Ferrer.

JO—4740

VILLACARRILLO

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en el sumario número 9 de 1920, sobre disparos y lesiones, contra Fernando Hueso Pulido (a) Lagarto, ha mandado se cite al testigo José Carras, vecino de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, para recibir declaración, apercibido que, de no comparecer incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Y cumpliendo lo mandado, expido la presente en Villacarrillo a 20 de Abril de 1920.—El Secretario judicial (legible):

JO—4890

VILLALPANDO

D. Vicente Marín Garrido, Juez de instrucción del partido de Villalpando.

Hago saber: Que en la noche de 19 de Marzo último fué sustraída en el pueblo de Granja de Moreruela al vecino D. Pedro Joaquín Mozo una mula de siete años, pelo negro, de 1.50 metros de alzada, raza española y el hierro de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola, con la letra Q, número 8, en la nalga izquierda.

Encargo a todas las Autoridades que tienen la busca y ocupación de la expresada caballería y de ser habida se ponga a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia, pues así lo he acordado en causa que instruyo sobre daños y hurto.

Villalpando, 13 de Abril de 1920.—El Juez, Vicente Marín. JO—4532

VITORIA

En virtud de providencia de hoy dictada por el Sr. Juez de instrucción en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de esta capital, referente a causa que en este Juzgado se sigue por el delito de robo contra Andrés López Samaniego y Rander, se cita por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín* de esta provincia, a indicación del procesado Andrés López Samaniego y Rander, para que el día 23 del corriente, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Vitoria con objeto de asistir a las sesiones del juicio oral, en el que se verá la causa de referencia contra él seguida, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria, 14 de Abril de 1920.—El Secretario, Francisco Lorenzo de la Higuera. JO—4618

VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Ricardo Álvarez Martín, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que se sigue sumario con el número 36 del corriente año, por tenencia de instrumentos para el robo, en el que he acordado que se proceda por la Policía y Guardia civil a la busca de un sujeto llamado Pedro Sanz, natural de Sevilla, de cuarenta y tres años, alto, delgado, sin bigote, viste traje claro, listas blancas, gorra oscura usada, botas de chanclo de color, el cual lleva un saco con jaquimas, sogas y cuerdas para el robo de caballerías, y caso de ser hallado se le detenga y ponga a disposición de este Juzgado con las debidas seguridades.

Villanueva de la Serena, 19 de Abril de 1920.—El Juez, Ricardo Álvarez.—El Secretario, Manuel Casado.

JO—4777

D. Ricardo Álvarez Martín, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha tramitado expediente de declaración de ausencia, recaeando auto de fecha 10 de Marzo último, cuya parte dispositiva es como sigue:

El Sr. D. Ricardo Álvarez Martín, Juez de Primera instancia de este partido, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara la ausencia en ignorado paradero de Manuel Rodríguez Fernández, a petición de su mujer, Antonia García Chamizo; publíquese esta declaración llamando a la vez a dicho ausente, por medio de dos edictos con intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicarán en esta ciudad como último domicilio del ausente e insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, dése cuenta.

Así lo mandó y firma dicho señor Juez de que doy fe.—Ricardo Álvarez.—Licenciado, Bernardino Hidalgo Cavanillas.

Y cumpliendo lo acordado se publica el presente edicto.

Dado en Villanueva de la Serena, a 27 de Abril de 1920.—El Secretario, Manuel Casado.—El Juez, Ricardo Álvarez.

X—1032

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Fernando Valverde y Camps, Juez de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza.

Hago saber: Que en dicho Juzgado con el número 91 de este año, se inscribe sumario sobre ocupación en esta ciudad de 45 relojes, que Rafaela Velásquez, procedente de Port-Bou, trata de vender, sin acreditar su legítima procedencia.

Que esos relojes todos de los llamados de pulsera, en la casi totalidad al parecer de oro, son de las marcas y numeración que pasó a relacionarse:

Marca Sigma, números 152.412.—152.397.—152.409.—152.359.—142.669.—151.400.—147.573.—151.399.

Marca Centy Wash, números 151.381.—152.000.—151.329.—152.005.—151.372.—151.860.—147.576.—151.388.—147.754.—152.006.—147.568.—152.001.—151.985.—151.997.—151.983.—151.989.—151.374.—151.832.—151.987.—152.002.—151.373.—151.985.—151.379.—151.339.—152.003.—151.988.—145.089.—151.099.—151.983.—151.374.—147.578.—151.373.—151.375.—151.795.—151.791.

Uno sin marca, número 39, M. B., metal plaqué.

Y otro sin correa, número 3.291, al parecer de plata.

Se crea proceden de la Casa Dray, sus Heras el C., Vienne-Suiza.

Que en ese sumario tengo acordado publicar este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de las provincias de Gerona y Zaragoza, a fin de que llegue la ocupación indicada a conocimiento de las personas de quienes puedan proceder, ya que se supone proceden de sustracciones realizadas en la Aduana de Port-Bou o estación del ferrocarril de ese nombre y puedan comparecer en el término de diez días en este Juzgado para ser oídas y lo demás que proceda, sino indican el lugar de su domicilio para que se verifique esa audiencia mediante exhorto.

A la vez, a esas personas a quienes los relojes puedan corresponder se les ofrece desde luego este procedimiento en la forma establecida en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Zaragoza, 20 de Abril de 1920.—El Secretario, Manuel Serrano.—El Juez, Fernando Valverde.

JO—4844

ZARAGOZA—PILAR

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en virtud de demanda declarativa de mayor cuantía, promovida por el Procurador D. José Jiménez Gil, en nombre de los cónyuges D. Arturo Gil Lorilla y doña María de la Paz Montis Espinosa y doña Asunción Montis Espinosa, contra las personas desconocidas que puedan tener interés en contrario, y contra el Ministerio fiscal, sobre reconocimiento de estado civil, ha acordado se confiera traslado de la demanda a dichos demandados, por lo que se refiere a la

personas desconocidas, mediante la presente, que se fijará en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad e insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que dentro del término improrrogable de cinco días, en virtud de lo ordenado en el artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, a contar desde el siguiente a la última publicación, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y haciéndoles presente que las copias presentadas por ellos con la demanda, quedan reservadas en la Secretaría del que autoriza, para serles entregadas así que se personen.

Zaragoza a 16 de Abril de 1920.—El Secretario, P. D. de D. Angel Arnau, Vicente Arregui.

X—1026

El señor Juez de Instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en la causa que se sigue por hallazgo del cadáver de un hombre de diez y ocho a veinte años de edad, bien constituido, regular estatura, vestido de chaqueta o americana azul, de las que usan los mecánicos, pantalón y chaleco de pana negra, camisa blanca con rayas azules, calcetines negros, con rayas blancas, alpargatas azules cerradas, cinturón de correa con hebilla, faja azul, pañuelo de color, de seda, al cuello, encontrado el día 16 del actual, en la orilla del río Ebro, punto denominado El Pedregal, en término de Pastriz, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite a los parientes más próximos de dicho sujeto y a las personas que puedan suministrar algún antecedente, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, sito calle Democracia, número 64, al objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, 20 de Abril de 1920.—El Secretario (ilegible).

JO—4893

JURISDICCION DE MARINA

LA GUARDIA

D. Manuel Sánchez Ruiz Capitán de

Corbeta de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de La Guardia y Juez instructor.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto José Bernardino Lamba Alonso, hijo de Manuel y Carmen, de veinte años de edad, natural de La Guardia, para que en el plazo de sesenta días, contados desde su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Pontevedra y GACETA DE MADRID se presente en esta Comandancia de Trozo a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la vigente ley de Reclutamiento de la Marina de la Armada.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en este Juzgado de Marina.

La Guardia, 5 de Abril de 1920.—El Juez instructor, Manuel Sánchez.

JM—1157